

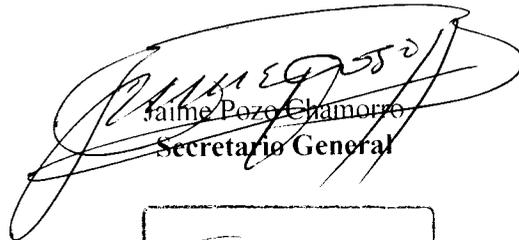


CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0526-11-EP

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los trece días del mes de febrero de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la sentencia 009-14-SEP-CC, de 15 de enero de 2014, y se devolvió el expediente a los señores jueces de la Tercera Sala de lo Penal y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, mediante oficio 0698-CC-SG-2014; conforme consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.-

JPCH/mmm


Jaime Pozo Chamorro
Secretario General



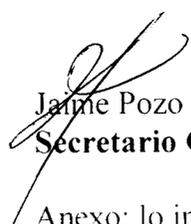
Quito D. M., febrero 13 del 2014
Oficio 0698-CC-SG-2014

Señores
**JUECES TERCERA SALA DE LO PENAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE
PROVINCIAL DEL GUAYAS**
Guayaquil

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, remito copia certificada de la sentencia 009-14-SEP-CC de 15 de enero de 2014, dentro de la acción extraordinaria de protección 0526-11-EP, presentada por Mario Pinto Salazar, gerente general de la Secretaría Nacional de Aduanas del Ecuador, SENA E, ex Corporación Aduanera Ecuatoriana. De igual manera, devuelvo el expediente constante en cuatro cuerpos del Juzgado Primero de Inquilinato del Guayas y un cuerpo de su instancia.

Atentamente.



Jaime Pozo Chamorro
Secretario General

Anexo: lo indicado
JPC/mmm